

PERIODO LEGISLATIVO

LEGISLATURA

SESIÓN N°

 PRIMER TRÁMITE CONST.

FECHA:

 SEGUNDO TRÁMITE CONST. (S)

DESTINACIÓN

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> 01.- AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL | <input type="checkbox"/> 19.- CIENCIAS Y TECNOLOGÍA |
| <input type="checkbox"/> 02.- DEFENSA NACIONAL | <input type="checkbox"/> 20.- BIENES NACIONALES |
| <input type="checkbox"/> 03.- ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO | <input type="checkbox"/> 21.- PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS |
| <input type="checkbox"/> 04.- EDUCACIÓN | <input type="checkbox"/> 22.- DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS |
| <input type="checkbox"/> 05.- HACIENDA | <input type="checkbox"/> 24.- CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES |
| <input type="checkbox"/> 06.- GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN | <input type="checkbox"/> 25.- SEGURIDAD CIUDADANA |
| <input type="checkbox"/> 07.- CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO | <input type="checkbox"/> 27.- ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA |
| <input type="checkbox"/> 08.- MINERÍA Y ENERGÍA | <input type="checkbox"/> 29.- DEPORTES Y RECREACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 09.- OBRAS PÚBLICAS | <input type="checkbox"/> 31.- DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 10.- RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA | <input type="checkbox"/> 33.- RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 11.- SALUD | <input type="checkbox"/> 34.- MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO |
| <input type="checkbox"/> 12.- MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | <input type="checkbox"/> COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE. |
| <input type="checkbox"/> 13.- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | <input type="checkbox"/> COMISIÓN MIXTA. |
| <input type="checkbox"/> 14.- VIVIENDA, DESARROLLO URBANO | <input type="checkbox"/> COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS. |
| <input type="checkbox"/> 15.- TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES | <input type="checkbox"/> EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE. |
| <input type="checkbox"/> 16.- RÉGIMEN INTERNO Y ADMINISTRACIÓN | <input type="checkbox"/> OTRA: |
| <input type="checkbox"/> 17.- DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS | |
| <input type="checkbox"/> 18.- LA FAMILIA | |



MODIFICA LA LEY DE TRÁNSITO CON OBJETO DE AGRAVAR LAS SANCIONES APLICADAS A LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS QUE TRANSITEN, ESTACIONEN O SE DETENGAN EN CICLOVÍAS

FUNDAMENTOS:

La intensidad de la vida moderna y el rápido crecimiento de los grandes centros urbanos ha generado constantes problemas por el aumento del flujo vehicular, lo cual tiene una serie de efectos negativos para la población, especialmente desde el punto de vista medioambiental.

Es de público conocimiento que los vehículos motorizados generan emisiones de dióxido de carbono que afectan la calidad del aire, y según el Inventario Nacional de la Calidad del Aire, el transporte libera a la atmósfera cerca de 23 mil kilotoneladas de CO₂ al año en nuestro país, teniendo la ciudad de Santiago un 22% del total de emisiones.¹

Durante los años se han implementado una serie de medidas destinadas a reducir las emisiones de CO₂ causadas por vehículos motorizados, dentro de las cuales podemos destacar la restricción vehicular de circulación, las campañas para fomentar el uso del

¹ “¿Cómo contaminar menos usando mi auto?”. El Mostrador. Disponible en: <https://www.elmostrador.cl/revista-jengibre/2022/11/29/como-contaminar-menos-usando-mi-auto/#:~:text=Seg%C3%BAn%20el%20Inventario%20Nacional%20de,22%25%20del%20total%20de%20emisiones.>



transporte público de pasajeros y la construcción de ciclovías para incentivar el uso de las bicicletas como medio de transporte.

De acuerdo a las Naciones Unidas, hoy en día, el sector del transporte genera la mayor cantidad de emisiones de carbono a nivel mundial y para conservar un clima habitable, la media de emisiones anuales de carbono por persona necesita bajar de 6.3 toneladas (2020) a 2.1 toneladas en 2030. En este sentido, indican que caminar o andar en bicicleta son las formas de traslado que emiten menos emisiones de carbono y que vivir sin utilizar el automóvil puede reducir la huella de carbono personal anual en casi 4 toneladas.²

Por lo demás, cabe destacar que transportarse en bicicleta tiene múltiples beneficios para la salud, pues su práctica constituye un buen entrenamiento cardiovascular y puede ser realizado por diferentes personas al ser un deporte de bajo impacto. No solo permite fortalecer la musculatura, sino que aumenta la resistencia física, disminuye el estrés y ayuda a controlar el peso corporal.³

Si bien las autoridades trabajan continuamente para visibilizar los beneficios de transportarse en bicicleta y para generar nuevos proyectos de construcción de ciclovías, lamentablemente existen ciudadanos que no han adaptado su educación vial a esta nueva realidad, y conducen sus vehículos motorizados de manera imprudente, lo cual pone en riesgo la vida de los conductores de bicicletas.

² “Su guía contra el cambio climático: el transporte”. Naciones Unidas. Disponible en: <https://www.un.org/es/actnow/transport>

³ “9 razones de por qué andar en bicicleta es bueno para la salud”. Clínica Universidad de los Andes. Disponible en: <https://www.clinicauandes.cl/noticia/beneficios-de-andar-en-bicicleta>



No es inusual que conductores de vehículos motorizados infrinjan la Ley de Tránsito en lo relativo a la regulación de ciclovías, pues muchos de ellos transitan, se detienen y estacionan en ellas, poniendo en riesgo la vida de ciclistas.

En este sentido, y teniendo en cuenta que estas conductas ya son multadas por la Ley de Tránsito, es necesario agravar las sanciones que se establecen en la legislación, esto con fin de crear un efecto disuasivo, resguardar de mejor manera la vida de los ciclistas y fomentar el uso de bicicletas como medio de transporte, garantizando siempre la seguridad de los ciudadanos.

PROPUESTA LEGISLATIVA:

Esta iniciativa legislativa introduce modificaciones en la Ley de Tránsito con objeto de endurecer las sanciones aplicadas respecto a vehículos motorizados en dos casos. En primer lugar, busca aumentar la sanción por infringir la prohibición de detener o estacionar en las ciclovías, la cual se establece en el artículo 154 N°9 y se sanciona como falta menos grave en conformidad a lo dispuesto en el artículo 201 N°1.

En segundo lugar, se pretende aumentar la sanción por transitar en vías exclusivas para el tránsito de bicicletas, prohibición que se contempla en el artículo 129 y que se sanciona actualmente como infracción leve en conformidad al artículo 202, al no estar indicada de manera taxativa en alguno de los artículos que contienen las infracciones gravísimas, graves y menos graves.



Este proyecto de ley busca que las conductas descritas anteriormente sean sancionadas como infracciones o contravenciones gravísimas, con lo cual la multa adyacente fluctuaría entre 1,5 y 3 unidades tributarias mensuales.

PROYECTO DE LEY:

Artículo Único: Modifíquese la Ley de Tránsito en la forma indicada a continuación:

1. En el artículo 199 agréguese los siguientes numerales 8 y 9, nuevos:

“8.- Infringir lo dispuesto en el artículo 154 N°9.”

“9.- El tránsito de vehículos motorizados por ciclovías, vías o pistas exclusivas para el tránsito de bicicletas.”

2. En el artículo 201 N°1, agréguese la siguiente frase entre las palabras “en” y “los”:

“el artículo 199 número 8 y en”.

CRISTÓBAL MARTÍNEZ RAMÍREZ

DIPUTADO





FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTOBAL MARTINEZ R.



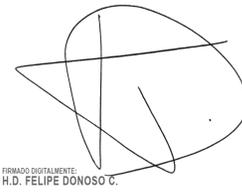
FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. SERGIO BOBADILLA M.



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. FERNANDO BÓRQUEZ M.



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN ANTONIO COLOMA A.



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE DONOSO C.



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIAN LABBÉ M.



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIAN MOREIRA B.



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. NATALIA ROMERO T.



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCO ANTONIO SULANTAY O.



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. FLOR WEISSE N.

